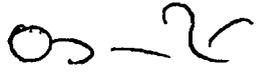


Ejecutivo

RAD. 680014189003-2020-00085-00

Al Despacho de la señora Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total (fl.18); informando que para el presente proceso, se encuentran consignado 5 depósitos judicial por la suma de \$1.091.147 cada uno para un total de \$5.455.735 descontados al demandado HENRY MANTILLA BERNAL. Igualmente informo que NO existe embargo de remanentes.

Bucaramanga, **31 AGO 2021**


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **31 AGO 2021**

En el presente proceso obra memorial enviado al correo electrónico por el apoderado judicial de la entidad demandante COOPERATIVA COOPMUTUAL; en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por acuerdo-entre las partes, con entrega de los depósitos judiciales consignados en este Juzgado, por la suma de \$4.014.400, petición que es coadyuvada por el demandado HENRY MANTILLA BERNAL.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA COOPMUTUAL, a través de apoderado judicial, contra HENRY MANTILLA BERNAL y ALONSO CARRILLO, por pago total de la obligación, con los títulos judiciales descontados al demandado HENRY MANTILLA BERNAL.

SEGUNDO: Se ordena la entrega a la COOPERATIVA COOPMUTUAL, de los siguientes títulos judiciales Nos. 460010001610600, 460010001617049, 460010001625304, por valor total de \$1.091.147 cada uno para un total de \$3.273.441 y se ordena fraccionamiento del título judicial No. 460010001630322 en la suma de \$736.959 para entregar a la parte demandante con la cual se cubre la suma de \$4.010.400 y la suma de \$354.188 para ser entregado al demandado HENRY MANTILLA BERNAL.

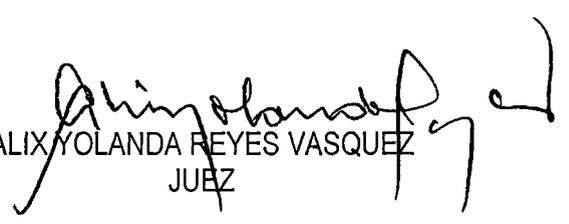
TERCERO: Entréguese al demandado HENRY MANTILLA BERNAL, el título judicial No. 460010001637802 por valor de \$1.091.147 y los que llegaren con posterioridad.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes del ejecutado.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor.

No se acepta la renuncia a la ejecutoria de este proveído, toda vez que la petición no se encuentra suscrita por todos los demandados.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIORES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No.- 072 HOY,

01 SEP 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

1505 004 8